



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 260 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 OCT 2024

VISTO:

El Memorando N° 524-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 318-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 502-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Memorando N° 599-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 391-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala lo siguiente: “Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente Año Fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan de Contrataciones”. De otro lado el numeral siguiente 15.2 sobre el Contenido, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento. Finalmente, el numeral 15.3 de la norma en mención precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, con Informe N° 502-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 24 de setiembre de 2024, el Jefe de UASA solicita modificar el plan anual de Contrataciones en la Versión 5.0 en observancia a Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el artículo 6, numeral 6.2) que: “Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año Fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, asimismo, el RLCE en el artículo 6, numeral 6.3) señala: “La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones;

Que, además, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 01 de enero del 2022, establece en su numeral 7.5.2 que: **“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.** En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”

Que, teniendo la necesidad de Incorporar Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 en la **versión 5.0**, resulta necesario INCLUIR procedimientos de selección mediante acto resolutivo;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 260 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 OCT 2024



Que, con Memorando N° 524-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 25 de setiembre de 2024, el Titular de la Entidad dispone proyectar el acto resolutorio de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en la versión 5.0 para su inclusión al PAC el procedimiento de selección para la contratación del servicio de liquidación técnica financiera de la Carretera Repartición Chupas – Chiara, Distrito de Chiara – Huamanga – Ayacucho";

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, -Ley de Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga la Ley N° en parte la Ley N° 28411 y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Ns° 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, e incorporar en la versión 5.0 para el ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FTE. FTO.	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICIÓN CHUPAS-CHIARA, DISTRITO DE CHIARA-HUAMAGA – AYACUCHCO"	SERVICIO	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 132,000.00
TOTAL					S/ 132,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Área de Abastecimiento, publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEASE).

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, UASA, Unidad de Personal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Estrategia Vial, SDO, SDESLO y demás instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

